



2008 FEB 28 AM 9: 52

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

12 de febrero de 2008

Sr. Juan M. Román Castro
Director Ejecutivo, Designado
Compañía de Comercio y Exportación de PR
P.O. Box 195009
San Juan, Puerto Rico 00919-5009

Estimado señor Román:

Tenemos a bien informarle que el **11 de febrero de 2008**, quedó radicado en este Departamento, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, el siguiente reglamento:

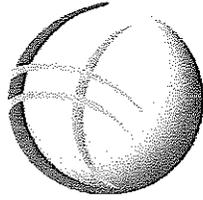
Número: **7462** **Reglamento para Derogar Reglamentos de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, que esta en Desuso o que Resulta Obsoleto.**

Conforme a la Ley 149 de 12 de diciembre de 2005, el Departamento de Estado radicará una copia a la Biblioteca Legislativa. Incluimos copia del reglamento numerado.

Cordialmente,


Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios

Anejos
FMC/et



**Compañía de Comercio y
Exportación de Puerto Rico**

PUERTO RICO TRADE
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE ESTADO

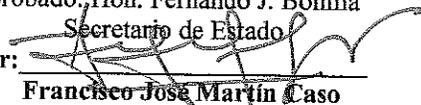
Núm. Reglamento **7462**

Fecha Rad: **11 de febrero de 2008**

Aprobado: Hon. Fernando J. Bonilla

Secretario de Estado

Por:


Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios

**REGLAMENTO PARA DEROGAR
REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA
DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE
PUERTO RICO QUE ESTA EN
DESUSO O QUE RESULTA
OBSOLETA**

**APROBADO POR LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA
COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO

INDICE

**REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTACION DE LA
COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACION DE PUERTO RICO
QUE ESTA EN DESHUSO O QUE RESULTA OBSOLETA**

ARTICULO 1 – BASE LEGAL.....	1
ARTICULO 2– PROPOSITO.....	1
ARTICULO 3 - DEROGACION.....	1
ARTICULO 4 – VIGENCIA.....	2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico

**REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTOS DE LA
COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACION DE PUERTO RICO
QUE ESTAN EN DESUSO O QUE RESULTAN OBSOLETOS**

Artículo 1 - Base Legal

La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, creada al amparo de la Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003 y en virtud de la sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", aprueba el presente Reglamento.

Artículo 2 - Propósito

Este Reglamento tiene como propósito la derogación de reglamentos que fueron aprobados por la Administración de Fomento Comercial y la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones (PROMOEXPORT), los cuales fueron adoptados por la Compañía de Comercio y Exportación, y cuyas disposiciones están en desuso o resultan obsoletas por legislación o reglamentación aprobada posteriormente, y que no han sido expresamente derogados mediante otros reglamentos.

Artículo 3 - Derogación

Se derogan expresamente los siguientes Reglamentos:

Número	Título	Fecha de Radicación
3832	Reglamento de Procedimiento Administrativo Uniforme (Administración de Fomento Comercial)	7 de febrero de 1989
4247	Reglamento para el Registro de Personas, Grupos Privados de Servicios y firmas Exportadoras del Banco de Recursos de Servicios (Administración de Fomento Comercial)	18 de mayo de 1990
4642	Reglamento para el Cobro por Concepto de Adiestramiento y Otros Servicios Análogos (Administración de Fomento Comercial)	25 de febrero de 1992
5645	Reglas de Procedimiento Administrativo ante un Oficial Examinador (Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones)	8 de julio de 1997
5665	Reglamento para la Custodia y Disposición de la Propiedad Mueble e Inmueble (Corporación para del Desarrollo de las Exportaciones)	8 de agosto de 1997
5727	Reglamento de Servicios Profesionales y/o Consultivos (Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones)	25 de noviembre de 1997

Artículo 4 - Vigencia

Este Reglamento entrará en vigor a los treinta (30) días después de la fecha de su radicación en el Departamento de Estado.

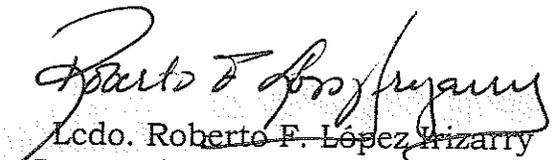
Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de octubre de 2007.



Hon. Barolomé Gamundi
 Presidente Jta. de Directores CCE
 Secretario Designado DDEC



Sr. Juan Manuel Román Castro
 Director Ejecutivo Desigando



Lcdo. Roberto F. López Trizarry
 Secretario Jta. de Directores CCE
 Director, Oficina de Asesoría Legal